

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190083900

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., la Juez Resuelve:

1. Corregir el auto que libró mandamiento de pago datado 27 de septiembre 2019, en el sentido de precisar que:

El NIT correcto de la demandante es 800.161.568-3, y el nombre del apoderado judicial es Carlos Andrés Leguizamo Martínez.

2. Agregar a autos la respuesta emitida por Registro de Instrumentos Públicos, mediante el cual informa que no es posible registrar la medida por cuanto el inmueble cuenta con patrimonio de familia vigente.

3. Agregar a autos la actualización de datos de notificación del apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 002 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--